Gobernación de Itapúa
Fiscalización de Contratos

Contrato N° 29/2021: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO EN LA PLAZA MUNICIPAL AZTEKA DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO-PLURIANUAL ". ID N° 402.973

DICTAMEN N° 4/2022

GOBERNADOR DE ITAPÚA
DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA.
E. S. D.

En fecha 31 de Enero del 2022, a través del Expediente N° 507/2022, se presenta la empresa Lapacho Construcciones, referente al contrato 29/2021 de con ID N° 402.973, ha presentado a la Gobernación de Itapúa una petición de adenda de monto al contrato indicado, mencionando que hay rubros a ser ejecutados en forma adicional que en dicho sector de obras que no estaban contemplados en el proyecto original.-

Que, esta unidad solicito a la secretaria de Obras se sirva verificar la obra e informar sobre el avance de la misma y un dictamen sobre los trabajos adicionales, habiendo dado respuesta dicha Secretaria en sentido positivo, a través del Memorándum N° 0007/2022 recomendamos los trabajos adicionales los cuales son:

Replanteo
Limpieza y preparación de terreno
Relleno y compactación de terreno
Relleno y compactación
Excavación de Cimiento
Excavación para cimientos de H°A° (Zapatas y encadenado Inferior)
Colocación de hormigón armado
Zapatas de hormigón (Según plano estructural adjunto) fck=210 kg/cm2
Columnas de hormigón de cara vista, sin esquinas (según plano estructural adjunto) fck=210 kg/cm2
Viga inferior de hormigón (según plano estructural adjunto) fck=210 kg/cm2
Viga Intermedia de cara vista, sin esquinas (según plano estructural adjunto) fck=210 kg/cm2
Graderías (incluye losa, vigas y zapatas de la gradería, según plano estructural adjunto) fck=210 kg/cm2
Piso de hormigón de 0,10 m, alisado con helicóptero fck=210 kg/cm2 (incluye pista)
Mampostería de nivelación de 0.30
Aislación horizontal de 0.15 en U
Mampostería de elevación
Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo visto ambas caras (ladrillo semi prensado)
Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común (para revocar)
Mampostería de elevación de ladrillo convocó (ver detalles)

Nélida A. Monte
ABOGADA
Mat. N° 11.826

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Fiscalización de Contratos

Mampostería de elevación de 0,30 ladrillo común. (Paredes de escenario)
Construcción/Colocación de techo/tinglado - cubierta Metálica
Cubierta de Chapa trapezoidal zincalum N°24 sobre cavadores de perfil "C" y estructura metálica tipo Cabriada - Pend.15% - Sector Polideportivo (Según detalle de estructura) - incluye chapa cumbrera.
Entrepiso de madera,, incluye tirantes de madera semidura. 2"x5" y machimbre de pino
Colocación de pisos - contrapisos
Contrapiso de 0,07 m (baños, y escenarios)
Colocación de pisos - contrapisos - Carpeta alisado hidrofuga
Carpeta para piso (baños, deposito y escenario)
Colocación de pisos - contrapisos - Piso cerámico (0,3x0,30 m) (baños, depósito y escenario)
Colocacion de pisos - contrapisos - zocalo
Revestimiento de azulejos - Revestimiento cerámico (Azulejos) h = 1,75 m
Revoques - Revoque con hidrófugo-interior/exterior
Suministro e instalación de Reflector LED mínimo 20000Lm, máx. 200W
Construccion de desague pluvial
Canaleta alero de 0,60 de desarrollo chapa Galvanizada N° 24
Caños de bajada de PVC de 100 mm
Registro 40x40,con rejilla metálica
Servicio de pintura
De estructuras metálicas de techo, con pintura sintética y barandas
Canaleta, cenefas y caño de bajada con pintura sintética
Pintura de cancha (fondo y líneas de área con pintura polideportiva-según plano)
Limpieza de obra

En cuanto a las cantidades ejecutadas adicionalmente al contrato, seria por el monto de GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTICUATRO (GS 172.288.424), sobre el monto original del contrato de GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO. (GS 886.645.898), dichas cantidades son necesarias para obra. -

Que, el Auditor Interno dictaminó favorable la adenda de compensación de rubros hasta la suma de GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTICUATRO (GS 172.288.424). -

Conforme al **artículo 62 de la Ley N° 2051/03**, para implementar una modificación por la vía de un convenio modificatorio deben reunirse los siguientes requisitos:

• Para ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución sin introducir nuevos ítems de Obra: deben mantenerse los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.

• Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni

Nélida A. Monte
ABOGADA
Mat. N° 11.826

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Fiscalización de Contratos

en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución.

• En ningún caso las modificaciones pueden otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.

• No pueden exceder el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados.

• Debe contarse con el informe favorable de la Auditoría institucional o un dictamen legal en los casos de Contratantes que no cuentan con órganos de auditoría interna, y con un acto administrativo de la máxima autoridad aprobando los términos del convenio modificatorio.

Con respecto al procedimiento para otorgar una "adenda", la DNCP recomienda que: - el Contratista solicite por escrito a la Contratante la suscripción de un convenio modificatorio, adjuntando la documentación respaldatoria.

- El Fiscal elabore un informe técnico en el cual explica la necesidad de modificar el Contrato, cual es el objeto de la modificación, las cantidades a ser ampliadas o disminuidas, o los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y las especificaciones técnicas (en el caso de inclusión de nuevos ítems), entre otros aspectos.
- Dictamen del Administrador del Contrato. (Secretaría de Obras)
- Informe de la Auditoría Interna.
- Revisión previa de la UOC, salvo los casos en que la UOC sea el Administrador del Contrato.
- Verificación de la disponibilidad presupuestaria (si se trata de ampliación de monto del Contrato).
- Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio.
- Solicitud al Contratista de la ampliación de garantías contractuales en vigencia y en monto, si correspondiere.
- Firma del convenio modificatorio.
- Comunicación a la DNCP y solicitud de ampliación del código de contratación en caso que implique un aumento del precio.
- Difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

El contrato suscripto entre el Gobierno Departamental de Itapúa y la empresa Lapacho Construcciones referente al contrato 29/2021 con ID N° 402.973 de "*CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO EN LA PLAZA MUNICIPAL AZTEKA DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO- PLURIANUAL* " en la cláusula sexta estableció el importe total del contrato por la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SIEISCIENTOS

Nélida A. Monte
ABOGADA
Mat. N° 11.826

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO. (GS 886.645.898).-

Del análisis del caso realizado, se observa que todos los requisitos previstos en la ley de contrataciones públicas se hallan presentes, por lo que se recomienda al Gobierno Departamental dictar resolución autorizando la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la ley N° 2051, dejando establecido que la misma es por GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTICUATRO (GS 172.288.424), que representa el 19,43 % del monto del contrato. -

Para la ejecución de los trabajos adicionales autorizados por la adenda de referencia, se recomienda la concesión de **30 días** más al plazo convenido para la ejecución de la obra originaria. -

Es mi dictamen.

Abg. Nélida Monte

Unidad de Fiscalización de Contratos

Encarnación, 7 de febrero de 2022.-

Itapúa Tavusuo
Gobernación de Itapúa
Dirección Jurídica

DICTAMEN Nº 15/2022

Referencia: Solicitud de verificación y Adenda del Contrato N° 29/2021, con ID N° 402.973, "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO EN LA PLAZA MUNICIPAL AZTEKA DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO".----------

SEÑOR GOBERNADOR:

Que, visto el pedido de adenda solicitado por el contratista, ingresado bajo el Expediente N° 507/2022 de fecha 31 de Enero de 2022 de, el cual va acompañado del informe de obras donde se señala la necesidad de los trabajos adicionales por el valor de GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO (GS 172.288.424), que representa el **19,43 %** del monto del contrato.----------

Que, se ha agregado al expediente el Dictamen del Auditor Interno N°01/2022 donde se recomienda la suscripción de la adenda peticionada.----------

Que, esta Dirección Jurídica, sugiere que se proceda conforme a lo indicado tanto por la Secretaría de Obras Públicas como por la Auditoría Interna Institucional, de conformidad a lo estipulado en el art. 62º *Convenios Modificatorios en obras Públicas"* de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", concediendo la ADENDA por el monto señalado por el Contratista: LAPACHO CONSTRUCCIONES dictando la Resolución pertinente, salvo mejor parecer de la superioridad.----------

Es mi dictamen. -

Encarnación, 11 de Febrero de 2022.-

A: GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
SR. CHRISTIAN G. BRUNAGA ROTELA
E. S. D.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ITAPUA DIRECCION JURIDICA
Abg. Walter A. Hurtado Verón
Director Jurídico
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº: 01/2.022

Visto, el expediente Nro. 507 de fecha 03/01/2022, del Sr. Gregorio Vera Jara, representante legal de la empresa "Lapacho Construcciones" el Memorandum Nº 07/2022 de la Arq. María Milagros Aquino – Fiscal de Obras de la Gobernación de Itapúa y el Memorandum Nº 02/2022 del Ing. Nelson Hernán Tyrakowski – Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa; todas estas documentaciones hacen referencia a la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO EN LA PLAZA MUNICIPAL AZTEKA DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO – PLURIANUAL" I.D. 402.973, Contrato Nº 29/2021; las mismas solicitan y recomiendan una ampliación del monto del contrato de guaraníes **172.288.424** (ciento setenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro), correspondiente a la ampliación de las dimensiones de la cancha para que cumpla con las dimensiones requeridas por la Federación Paraguaya de Futbol de Salón para torneos nacionales, por lo que se requiere esta ampliación.---

Considerando, todas las documentaciones e informes técnicos, agregados al legajo, los que justifican la concesión de la adenda del contrato, y de conformidad al art. 62 "Convenios modificatorios en obras públicas", de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta auditoría, dictamina favorablemente para la suscripción de la Adenda, hasta la suma de guaraníes **172.288.424** (ciento setenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro), conforme a la planilla presentada por la empresa contratista. ----------

Es mi dictamen.----------

Encarnación, siete de febrero de dos mil veintidos.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Auditoría Interna

Lic. Jorge A. Benítez
Auditor Interno
Gobernación de Itapúa